



DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, con los cuórum de constitución y votación legalmente establecidos, adoptó el siguiente acuerdo:

«SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:

3.- COMISIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN DE LAS PALMAS. VOCAL REPRESENTANTE MUNICIPAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

I.- ANTECEDENTES

- Solicitud de la Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas, de designación de representante en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, de fecha 6.2.2018.

- Escrito de fecha 4.6.2018, del Área de gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana, donde se propone designar como vocal representante de este ayuntamiento, en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, atendiendo al contenido de la materia y consultado con el concejal delegado de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, al director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda.

- Acuerdo plenario de 27.7.2018, de designación de vocal representante en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, del director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6.9.2018, de revocación del nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda como director general de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Decreto 33858/2018, de 12.9.2018, de nombramiento de don Heriberto José Dávila Ojeda, como técnico asesor de Movilidad.

- Informe-providencia de impulso, de 11.10.2018, para la modificación del acuerdo plenario de 27.7.2018, de designación de vocal representante en la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE

- Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

- Resolución, de 18.1.2018, de constitución de la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial en la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

III.- CONSIDERACIONES

El Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 27.7.2018, acordó designar vocal en representación de este ayuntamiento al director general de Movilidad, don Heriberto José Dávila Ojeda.

Código Seguro de verificación:A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) | FECHA | 30/10/2018 |
| | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ== | PÁGINA 1/3 |



Teniendo en cuenta que don Heriberto José Dávila Ojeda ha cesado en el desempeño de dicho cargo directivo, acuerdo de la Junta de Gobierno de 6.9.2018, y ha pasado a desempeñar el puesto de confianza de asesor de Movilidad, procede participar tal extremo a la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad, a fin de que tenga actualizado este dato.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto 1 de la Resolución, de 18.1.2018, de constitución de la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad Vial en la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, en el que se prevé la representación municipal:

“1. Constituir la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación en la provincia de las Palmas de Gran Canaria, con los siguientes integrantes:

Presidente: Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno

Vocal-Ponente: Sr. Jefe Provincial de Tráfico

Vocales:

- *Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: Capitán de la Guardia Civil*
 - *Representación de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC)*
 - *Representación del Cabildo Insular correspondiente según la titularidad de la vía*
 - *Representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*
 - *Representación de otro Ayuntamiento de la provincia de Las Palmas, a designar por la Confederación Canaria de Municipios*
 - *Representación de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias*
- Secretario: Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico”.*

Vistos los antecedentes y consideraciones expresados, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. La comunicación, a la Comisión Provincial de Tráfico y Seguridad de la Circulación de Las Palmas, del puesto que en la actualidad desempeña don Heriberto José Dávila Ojeda, asesor de Movilidad, a quien se ratifica su designación de vocal representante de este ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicación. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, intranet municipal e inserción en la página web corporativa.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo

Código Seguro de verificación:A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) | FECHA | 30/10/2018 |
| | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ== | PÁGINA 2/3 |



A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ==

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 15/2018
Certificación

para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a.



EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación:A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) | FECHA | 30/10/2018 |
| | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones) | | |
| ID. FIRMA | afirma.redsara.es | A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ== | PÁGINA 3/3 |



A7ghh9CGdUg3MHg+r7DOAQ==